

**REF.: Constituye Comisión Regional Censal de la
Región de Los Ríos para el XVIII Censo de Población
y VII de Vivienda.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 055

Valdivia, 24 ENE. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en el DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 2° letra c) de la Ley N° 17.374 que fija el nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313 de 1960, que aprobara la Ley Orgánica de la Dirección de Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto de Economía N° 1.062/70 que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en los artículos 1 y siguientes del Decreto Supremo de Economía N° 321/09, que dispone el levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda durante el año 2012; en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo de Economía N° 236/10 que Crea Comisión Nacional y Comisiones Regionales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda; y en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Supremo N° 321/09, se dispone el levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, para todo el país, durante el año 2012;
2. Que, de acuerdo el artículo 4° del Decreto Supremo N° 236/10, que Crea Comisión Nacional y Comisiones Regionales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda señala que en cada una de las Regiones en que se divide el país, se constituirá una Comisión Regional para el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, la cual tendrá la finalidad de servir de instancia de coordinación de los trabajos precensales y censales, y de la participación de las Instituciones regionales y provinciales, dentro del respectivo territorio de su región, de acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta el Instituto Nacional de Estadísticas.
3. Que es necesario dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha disposición;

RESUELVO:

PRIMERO: CONSTITÚYESE la Comisión Regional del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda de la Región de Los Ríos, la cual será presidida por el Sr. Intendente Regional, don Juan Andrés Varas Braun.

SEGUNDO: DESÍGNASE, conforme a las disposiciones legales aplicables, como integrantes de esta comisión, a quienes a continuación se indica sin perjuicio de la facultad del Intendente Regional para incorporar a la Comisión Regional a cualquiera otra persona o autoridad cuya colaboración, a su juicio, pueda ser importante para el desarrollo y ejecución de los trabajos precensales y censales:

1. Sr. Juan Andrés Varas Braun, Intendente Región de Los Ríos;
2. Sr. Alejandro Acuña Hildebrandt, Gobernador Provincia de Valdivia;
3. Sr. Eduardo Holck Kush, Gobernador de la Provincia del Ranco;
4. Sr. Henry Azurmendi Toledo, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
5. Sr. Claudio Mansilla Alt, Secretario Regional Ministerial de Gobierno;
6. Sr. Jorge Méndez Álvarez, Secretario Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social;
7. Sr. Alejandro Paredes Zieballe, Secretario Regional Ministerial de Justicia;
8. Srta. Paz Toledo Smith, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales;
9. Sra. Heidi Machmar Hernández, Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas;
10. Sr. Richard Ríos Ríos, Secretario Regional Ministerial de Salud;
11. Sr. Erwin Navarrete Saldivia, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
12. Sr. Juan Enrique Hoffmann Flandes, Secretario Regional Ministerial de Agricultura;
13. Sr. Peter Zippel Herrera, Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación;
14. Sr. Carlos Crot Pérez, Secretario Regional Ministerial de Educación;
15. Sr. Iñaki Larraza Alberdi, Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones;
16. Sra. Marcela Andrea Kehr Schuster, Secretaria Regional Ministerial de Minería y Energía;
17. Sra. Remza Delic Sasso, Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer;
18. Sr. Andrés Iroumé A., Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente;
19. Sra. Pamela Olavarría Rosselot, Secretaria Regional Ministerial de Cultura;
20. Sr. Ramón González, Jefe División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional;
21. Sr. Alejandro Maggi Ducommun, General de Brigada, Comandante en Jefe de la III División de Ejército;
22. Sr. Comodoro Francisco García-Huidobro, Comandante en Jefe V Zona Naval;
23. Sr. Capitán de Fragata LT Jorge Imhoff Leyton, Gobernador Marítimo;

24. Sr. Leopoldo Moya Navarro, General de Brigada Aérea, Comandante en Jefe III Brigada Aérea;
25. Sr. Jorge Constanzo Melgarejo, General de Carabineros, Jefe zonal de Carabineros de los Ríos;
26. Sr. Ricardo Villanueva Cubillos, Prefecto Jefe XIV Región Policía de Investigaciones Los Ríos;
27. Alcalde comuna de Valdivia Sr. Bernardo Berger Fett, Presidente Capítulo Regional de la Asociación de Municipalidades de Los Ríos
28. Sr. Eduardo Heilemkotter Anselmo, Gerente de CODEPROVAL.
29. Sr. Pablo Hoffmann León, Vicerrector Universidad San Sebastián
30. Sr. Víctor Cubillos Godoy, Rector Universidad Austral de Chile
31. Sra. Laura Bertolotto Navarrete, Rectora Universidad Santo Tomás
32. Sra. Ana Delgado Puentes, Directora Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, quien se desempeñará como Secretaria y Asesora Técnica de la Comisión.

TERCERO: Integrarán la comisión como invitados especiales:

1. Monseñor Ignacio Ducasse Medina, Obispo de Valdivia;
2. Pastor Abel Gómez Meza, Presidente de Asociación de Pastores Evangélicos

CUARTO: Para el mejor desempeño de sus funciones la Comisión Regional podrá designar subcomisiones de trabajo, debiendo dar especial prioridad a aquellas que se refieran a Publicidad y Propaganda, a Movilización y Transporte, y a Levantamiento Censal.

QUINTO: La Comisión Regional se reunirá las veces que sea necesario a requerimiento de su respectivo Presidente.

SEXTO: las funciones de la Comisión Regional Censal serán las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones generales y especiales que imparta el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a través del Secretario(a) Ejecutivo(a) de los Censos;
- b) Promover la instalación de las Comisiones Provinciales y Comunales dentro de la respectiva Región;
- c) Activar y orientar las labores específicas de las Comisiones Provinciales y Comunales de los Censos;
- d) Arbitrar las medidas conducentes a fin de que la organización precensal y censal cuente con locales adecuados para su funcionamiento;
- e) Arbitrar las medidas conducentes a obtener la debida colaboración y participación activa de los organismos y funcionarios de la Administración del Estado y de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad con asiento en la Región, así como el aporte de medios de movilización, de transporte y de otros elementos de que dispongan esos servicios para el desarrollo de los trabajos tanto precensales como censales;

- f) Velar porque todas las áreas censales, a requerimiento del Director(a) Ejecutivo(a) de los Censos, cuenten con la dotación suficiente de enumeradores precensales y de censistas al momento de los censos; procurar la oportuna distribución y recolección, dentro de la Región, de la documentación y elementos de trabajo que hayan de utilizarse en los operativos precensales y censales;
- g) Velar por el normal desarrollo de los trabajos Precensales y censales dentro del respectivo territorio jurisdiccional;
- h) Velar porque las Comisiones Provinciales y Comunales devuelvan el material diligenciado, debidamente revisado, al Jefe(a) Ejecutivo(a) Regional de los Censos que corresponda dentro de los plazos fijados por el Instituto Nacional de Estadísticas;
- i) Remitir los resultados preliminares obtenidos en terreno al Director(a) Ejecutivo(a) Nacional de los Censos, de acuerdo a las normas e instrucciones previamente impartidas por éste(a) y
- j) En general, adoptar todas las medidas conducentes a crear las condiciones adecuadas para que, tanto el precenso como los censos, se desarrollen dentro de la normalidad y cumpla con sus finalidades específicas.

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 17.374, los habitantes de la región o las personas en tránsito, sean nacionales o extranjeras, estarán obligadas a proporcionar los datos que les sean solicitados por los empadronadores para los fines censales.

Los datos recogidos por los enumeradores y censistas son absolutamente secretos en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 17.374, y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas naturales o jurídicas que los suministran, y sólo serán empleados en forma global, indeterminada e innominada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA INTENDENCIA REGIONAL PARA EFECTOS DE LA LEY N° 20.285, Y LUEGO, ARCHÍVESE.



Lucía Gaete Uribe
LUCÍA GAETE URIBE
SECRETARIA ABOGADA
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS

JAVB/LSU/MRM
Distribución:

- Integrantes de la Comisión Regional del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda de la Región de Los Ríos
- Depto. Jurídico Intendencia Regional de Los Ríos.
- Archivo oficina de partes Intendencia Regional de Los Ríos.



Juan Andrés Varas Braun
JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
REGIONAL DE LOS RÍOS